



Municipalidad de Dulce Nombre de Culmí

Depto. de Olancho, Honduras, C.A



CONTRATO: PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROYECTO:

"INSTALACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN DIFERENTES BARRIOS DEL CASCO URBANO,

JURISDICCION DULCE NOMBRE DE CULMI"

MDNC-001-01-2020

Nosotros, **Emerson Josué Sánchez Péres**, Ing. Forestal de profesión, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° **1505-1980-00431**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal ,cargo que acredito mediante Certificado por el Tribunal Supremo Electoral. Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día diecisiete (17) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) y con facultades suficientes para la celebración de este contrato, y por la otra **Ángel Hernández Acuña** con Identidad N° **1517-1958-00143**, mayor de edad, casado, con domicilio en este Municipio de Dulce Nombre de Culmí. Actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución del proyecto. Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyecto en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura. **EL CONTRATISTA:** El contratista se encuentra debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de estos servicios ya sea una obra civil o proyecto específico. **EL CONTRATANTE**, es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y los términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, **"INSTALACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN DIFERENTES BARRIOS DEL CASCO URBANO"**.

-SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: ver términos de referencia (anexo 1) **EL CONTRATISTA** se compromete en dejar instaladas y listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** de acuerdo a lo convenido con La Municipalidad.-**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato equivale a **Seis Mil Ochocientos Lempiras Exactos (Lps. 6,800.00)**.

No.	Descripción	Cantidad de lámparas	Valor Unitario Lps.	Valor Total Lps.
1	Instalación de lámparas de alumbrado público en diferentes barrios del casco urbano, Dulce Nombre de Culmí	34	200.00	6,800.00
			Total	6,800.00



Municipalidad de Dulce Nombre de Culmí



Depto. de Olancho, Honduras, C.A

CUARTA: Para el punto referente al cálculo del **ISR** el Contratista presenta los valores de los costos que implica la ejecución del proyecto.

No	DESCRIPCION	UNID/ MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO LPS.	VALOR TOTAL LPS.
1	Mano de Obra no calificada	D/H	1x12	200.00	2,400.00
2	Herramientas: Guantes, destornilladores, navajas, tenacilla, espuelones y martillo etc.	Unidad	-----	1500.00	1,500.00
TOTAL LPS.					3,900.00

QUINTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: se estima que la utilidad del proyecto es de dos mil novecientos lempiras exactos (Lps. 2,900.00).-**SEXTA: RETENCION DEL ISR 12.5%.** Este es calculado de acuerdo a la utilidad neta del contratado, La Municipalidad de Dulce Nombre de Culmí deducirá el doce punto cinco por ciento (**12.5%**) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (**ISR**), porcentaje que será destinado para la (**SAR**) **Servicio de Administración de Rentas** equivalente a la cantidad de **trescientos sesenta y dos lempiras con 5/100(Lps. 362.5)**, mismos que serán deducidos al efectuar la cancelación de este contrato.-**SEPTIMA: ORDEN DE INICIO:** Se dará inicio el 03 de enero finalizando el 14 de enero del dos mil veinte.-**OCTAVA: DESEMBOLSOS:** Por mutuo acuerdo entre las partes **LA MUNICIPALIDAD** realizara un solo desembolso al finalizar la obra, realizando la deducción correspondiente del **ISR** que corresponde al **SAR**.-**NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por el contratante, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación presupuestaria.-**DECIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el proyecto, objeto de este Contrato en un periodo de (12) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo

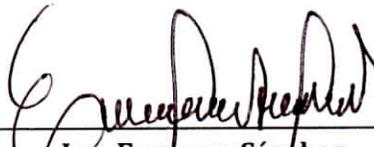


Municipalidad de Dulce Nombre de Culmí



Depto. de Olancho, Honduras, C.A

estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.36% sobre el monto del contrato por cada día de retraso. Veinticuatro lempiras con 48/100 (Lps. 24.48).-**DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. Así mismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su lio y se somete expresamente al lio de **LA MUNICIPALIDAD.**-**DECIMA TERCERA:** En caso de incapacidad temporal o permanente el contratante analizara la conveniencia de que el contratado continúe o no con la ejecución del proyecto y en caso de que esta sea permanente el contratante procederá de manera inmediata y de acuerdo a las cláusulas del presente contrato a adjudicar el mismo a un tercero. **DECIMA CUARTA:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Dulce Nombre de Culmí, Departamento de Olancho, a los 02 días del mes de enero del año dos mil veinte.


Ing. Emerson Sánchez
Alcalde Municipal
Contratante




Angel Hernández Acuña
Contratista